



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 002 DE 30 ENE. 2017

Por el cual se confiere un año sabático

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **Leonor Camargo Uribe**, docente de tiempo completo, en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología, solicitó el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse a la preparación de un libro de investigación "*Metodologías cualitativas en educación matemática*", que sirva como recurso bibliográfico para: investigadores noveles en el campo, estudiantes en proceso de elaboración de un trabajo de grado o tesis, profesores de cursos o seminarios de investigación.

Que mediante comunicación recibida el 18 de marzo de 2016, el profesor Mauricio Bautista Ballén, Decano (E) de la Facultad de Ciencia y Tecnología, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 10 de marzo de 2016, avaló el otorgamiento del año sabático de la citada profesora, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos estipulados en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior: "*Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional*" y remitió al Consejo Académico la solicitud para su concepto.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2016, avaló la solicitud del año sabático.

Que el Consejo Superior mediante sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2017 autorizó conferir el Año Sabático, decisión que quedará registrada en el acta 02 de 2017.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Conceder a la profesora **Leonor Camargo Uribe**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.468.735 de Usaquén, docente de tiempo completo, en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse a la preparación de un libro de investigación "*Metodologías cualitativas en educación matemática*", que sirva como recurso bibliográfico para: investigadores noveles en el campo, estudiantes en proceso de elaboración de un trabajo de grado o tesis, profesores de cursos o seminarios de investigación.

ARTÍCULO 2º. El año sabático se concede a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 01 de febrero de 2018, finalizado este período la docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de exposición ante la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2017**


WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ.
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth Augusto Choachi González. SGR
Revisó: Leovigildo Latorre. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR